

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 942

SANTIAGO, 27 AGO. 2012

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución SS/N° 43, de 11 de enero de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 133, de 21 de abril de 2010, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**Acreditación en Salud Limitada**" (cuyo nombre de fantasía es "**ACES Limitada**"), como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, siendo su representante legal doña **María Cecilia Fuentes Martínez**; y que dicha Entidad mantiene su inscripción vigente en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, bajo el N° 6;
- 3) La solicitud formulada por la representante legal de la Entidad Acreditadora, antes señalada, ingresada con el N° 14360, de fecha 2 de agosto de 2012, mediante la cual solicita la incorporación a su cuerpo de evaluadores de la profesional, doña **Claudia Alejandra Silva Vásquez**, de profesión **enfermera-matrona**, R.U.T. N° 11.871.131-9;

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que mediante Informe Técnico de 17 de agosto de 2012, evacuado por el competente funcionario de la Unidad de Acreditación de esta Intendencia, doña Jasmina Awad Cerda, respecto de la solicitud señalada en el N° 3 de los Vistos precedentes, se concluye que la profesional allí individualizada cumple con los requisitos que los artículos 10 y 12 del Reglamento del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud exigen para formar parte del cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora antes referida;
- 2º.- Que los requisitos establecidos en los artículos 10 y 12 del Reglamento del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, para la incorporación de los profesionales evaluadores a las Entidades Acreditadoras, han sido probados en el presente procedimiento administrativo mediante antecedentes auténticos, habiéndose, además, acreditado competentemente la vinculación jurídica entre dicha profesional y la entidad solicitante;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° HA LUGAR a la solicitud de la representante legal de la Entidad Acreditadora "**Acreditación en Salud Limitada**" (cuyo nombre de fantasía es "**ACES Limitada**"), señalada en el N° 3 de los Vistos de la presente resolución, ingresada con el N° 14360, de fecha 2 de agosto de 2012. En consecuencia, **APRUEBASE** la incorporación de la profesional, doña **Claudia Alejandra Silva Vásquez**, de profesión **enfermera-matrona**, R.U.T. N° 11.871.131-9 al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad Acreditadora.


2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "**Acreditación en Salud Limitada**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella a la profesional señalada en el numeral anterior.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**Acreditación en Salud Limitada**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


Velásquez
MARIA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CMB/HOG
CMB/HOG

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora **INCORPORA S.A.** (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Encargada Unidad de Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- EU Jasmina Awad Cerda, Unidad de Acreditación IP
- Abogado Hugo Ocampo G., Unidad de Acreditación IP
- Oficina de Partes
- Archivo